



## PROGRAMA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EDUCACIÓN (PIDETEC)

### ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL PROGRAMA?

El objetivo general del Programa es contribuir a incrementar la productividad del sector agroalimentario, mediante el apoyo a la inversión en innovación y desarrollo tecnológico aplicado que se genere con la investigación.

### ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO EL PROGRAMA?

La población objetivo son personas físicas o personas morales, que realizan actividades en el sector agroalimentario y que mejoran su productividad a través de la aplicación de innovaciones, desarrollos tecnológicos y biotecnológicos, incluyendo las actividades de conservación, caracterización, evaluación, validación, mejoramiento, manejo, reproducción y aprovechamiento de los recursos genéticos agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas, así como, el aprovechamiento integral de recursos (minería social), a nivel nacional.

### ¿CÓMO FUNCIONA EL PROGRAMA?

A través del otorgamiento de incentivos a la población se contribuye a la incrementación de la productividad del sector agroalimentario.

### ¿EN QUE CONSISTEN LOS APOYOS OTORGADOS?

#### Del Componente Innovación para el Desarrollo Tecnológico Aplicado (IDETEC)

Concepto	Montos Máximos
a) <b>Proyectos de Innovación y Transferencia de Tecnología que generen impacto local, regional o nacional.</b>	Hasta \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, incluido el pago de acompañamiento técnico, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por productor (a) o por socio (a) de una persona moral.
<b>b) Adquisición de maquinaria y equipo:</b>	
<b>I. Portátil:</b>	Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por productor (a).
- Aspersoras motorizadas	
- Motocultores con transmisión de engranes y equipados, certificados por el OCIMA.	Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo y productor (a).



<b>II. Equipos e implementos para tractor</b>	Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por equipo y productor (a).
<b>III. Para agricultura de precisión</b>	Hasta 50% del costo del equipo, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por equipo y productor (a).
<b>c) Reparación de tractores</b> de hasta 100 Hp y modelo 2010 y hasta 1999; cuyo diagnóstico y costo de la reparación sea emitida por un Centro de Servicio que forme parte de la red de distribuidores publicada en la página electrónica de la Secretaría:  - Reparación de: motor, - Reparación de ejes y adquisición de neumáticos, - Reparación de transmisión y/o sistema hidráulico.	Hasta 50% del costo total de la reparación, sin rebasar \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por tractor y productor (a).
<b>d) Otras tecnologías, equipos y/o maquinarias</b> que atiendan estrategias y líneas de acción del Programa para Democratizar la Productividad (PDP) de la SHCP.	Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) por productor (a).
<b>e) Premios a la Productividad</b>	Se otorgarán incentivos por única vez a los productores del sector primario que se distingan por la aplicación de innovaciones y sus resultados productivos.

#### Del Componente Minería Social

Concepto	Montos Máximos
Proyectos para el aprovechamiento o elaboración de bienes de minerales no metalíferos y rocas, así como aprovechamiento integral de recursos en regiones con baja vocación agropecuaria.	Hasta el 50% del costo del proyecto, sin rebasar \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) por proyecto, incluido el pago de acompañamiento técnico.

#### Del Componente Innovación y Transferencia Tecnológica Ganadera

Concepto	Montos Máximo
Proyectos de investigación, innovación y/o transferencia de tecnología pecuaria, de impacto nacional o regional, en los que podrán incluir maquinaria, equipos e instalaciones	Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral.



## PROGRAMA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EDUCACIÓN (PIDETEC)

innovadoras, así como, acompañamiento técnico.	
Proyectos de innovación y/o transferencia de tecnología pecuaria de impacto regional o nacional.	Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, sin rebasar \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por productor.

### Del Componente Recursos Genéticos Acuícolas

Concepto	Montos Máximos
Caracterización, Certificación y Adquisición de líneas genéticas certificadas, de interés comercial.	Hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.): a) 10% Asistencia Técnica especializada. b) 90% Caracterización, Certificación y/o Adquisición de reproductores.
Construcción y/o adecuación de infraestructura, instalaciones y equipamiento de laboratorios de producción de larvas, post-larvas, semillas, crías o juveniles de organismos acuáticos para el mejoramiento, manejo, reproducción y el uso sustentable de los recursos genéticos de importancia comercial.	Hasta el 50% del proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). a) 40% Infraestructura e instalaciones b) 25% Materiales y equipo. c) 10% Asistencia técnica. d) 25 % Adquisición de paquetes tecnológicos.
Manejo y preservación de productos sexuales de especies de importancia comercial, con fines de mantener bancos de genoma.	Hasta el 50% del proyecto, sin rebasar \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). a) 70% Materiales y equipamiento b) 30% Asistencia técnica.

### Del Componente Recursos Genéticos Agrícolas

Concepto	Montos Máximos
Proyectos de conservación, caracterización, aprovechamiento y/o reproducción de cultivos nativos, básicos o estratégicos; y cultivos biotecnológicos públicos nacionales, entre otros.	Hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.



### Del Componente Recursos Zoogenéticos

Concepto	Montos Máximos
Proyectos de conservación, caracterización, evaluación, promoción y utilización de los recursos genéticos de las diferentes especies y razas pecuarias.	Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

### ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUBRIR PARA RECIBIR EL APOYO?

Serán elegibles para obtener los apoyos de este programa y sus componentes, el solicitante que cumpla con los siguientes requisitos generales, y en su caso, los que especifique cada Componente:

- I. Requisitos Generales:
  - a) Para personas físicas:
    1. Solicitud de Incentivos en el Formato Único de solicitud;
    2. Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
    3. CURP;
    4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en su caso;
    5. Comprobante de domicilio del solicitante, y
    6. Acreditar, en su caso, la propiedad o posesión del (predio) o (lugar donde se instalará el Proyecto), mediante el acto jurídico que corresponda, con las formalidades que exija la Ley.
  - b) En caso de que la persona física esté representada, el representante, tutor (en caso de ser menor de edad) o apoderado legal deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    1. Poder o Carta poder para gestión de incentivos (certificada o avalada por un Notario);
    2. Identificación oficial;
    3. CURP, y
    4. Comprobante de domicilio (actualizado).
  - c) Para personas morales:
    1. Solicitud de Incentivos en el Formato Único de solicitud;
    2. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos;
    3. RFC;
    4. Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
    5. Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder para actos de administración.



## PROGRAMA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EDUCACIÓN (PIDETEC)

6. Identificación oficial del representante legal;
7. CURP del representante legal, y
8. Acreditar, en su caso, la propiedad o posesión del (predio) o (lugar donde se instalará el Proyecto), mediante el acto jurídico que corresponda, con las formalidades que exija la Ley.

Los productores/as de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

Con excepción de la solicitud de incentivo que se entrega en original, se presentará original con fines de cotejo y copia simple del resto de documentos.

SAGARPA

### **¿DONDE Y CUANDO DEBO PRESENTAR LA SOLICITUD DEL APOYO?**

Las ventanillas de atención serán establecidas por la Instancia Ejecutora y publicadas con anticipación en sus respectivas páginas electrónicas; así como en la página electrónica de la Secretaría <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>.

La fecha de apertura y cierre de ventanillas, será del 13 de enero al 18 de abril del 2014, o antes si se agota la suficiencia presupuestal de los Componentes.